



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario
Radicado: 016-2019-00402
Ejecutante: HERNANDO BADILLO IBAÑEZ
Ejecutado: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

En atención al memorial suscrito por el apoderado de la parte ejecutante recibido el día **30 de enero de 2020**, en el cual solicita el emplazamiento, conforme a lo anterior y dándose aplicación a lo consagrado en el Artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, y en concordancia con el artículo 48 del C.G.P, se designa terna de curadores Ad-litem de la lista de auxiliares de la justicia para que representen a la parte ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** dentro del presente proceso, según lo dispuesto en el numeral 5° y 6° del artículo 71 del C.P.C. y en el artículo 48 del C.P.T. y de la S.S. este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrarle Curador ad litem a la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, que para la litis serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dr. Jorge Alberto Guzmán Álvarez	Carrera 50 Nro. 50-14 de Medellín. jorgealbertoguzman5@gmail.com	2514302 3003934680
Dra. Juan Carlos Beltrán López	Carrera 52 Nro. 47-19, of. 410 de Medellín. beltranabogado2018@gmail.com	3113663082
Dr. Juan Pablo Toro Ramírez	Carrera 52 Nro. 47-19, of. 410 de Medellín. beltranabogado2018@gmail.com	3113663082

Notifíquese el nombramiento en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, notificación que queda a cargo de la parte interesada. El cargo será ejercido por el primero de los nombrados que concurra a notificarse.

SEGUNDO: Se ordena emplazar mediante Edicto a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, con la advertencia de habersele designado un curador para la litis.

TERCERO: El emplazamiento se efectuará en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 043 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

EMPLAZA

A la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, para que se presente en este Despacho, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo, carrera 52 N° 42 – 73 piso 10, Oficina 1016, sector La Alpujarrá de la ciudad de Medellín, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL, radicado N° **050013105016 2019-00402 00**, instaurado por **HERNANDO BADILLO IBAÑEZ** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** y **COLPENSIONES**.

Se informa al emplazado que se le designó curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite normal del proceso.

El presente edicto se publicará en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

